

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 3034 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILÉS	LUNES, 12 DE ENERO DE 1948	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 257.318
--	----------------------------	---------------------------	---

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
" " de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa el menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.—
3° " " 1/2 " " "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días	\$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 "	\$ 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 "	\$ 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 "	\$ 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 "	\$ 30.—	" "	" 0.30 "
Por mayor término	\$ 40.—	exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	12.—	20.—	35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	6.—	15.—	25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras El excedente a \$ 0.20 l. palabra.	2.—	4.—	8.—

- i.) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y arriónamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j.) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k.) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10	2.50	" " " "
15	3.—	" " " "
20	3.50	" " " "
30	4.—	" " " "
Por Mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº	Fecha	Contenido	PAGINAS
Nº 7684	Enero 9 de 1948	Convoca para el día 7/3/1948, al pueblo de varios Departamentos, para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura;	4
" 7690	" " " "	Faculta a los Interventores de las Municipalidades de Metán y Tartagal y de las Comisiones Municipales de Embarcación, El Galpón, y San Lorenzo, para que dicten la correspondiente convocatoria a elecciones ordinarias, para la constitución de los cuerpos respectivos	4 al 5
" 7691	" " " "	Liquida una partida a favor de Jefatura de Policía,	5
" 7692	" " " "	Concede licencia a un empleado de la Gobernación y designa reemplazante,	5
" 7693	" " " "	Autoriza al Boletín Oficial de la Provincia, para publicar sin cargo un edición extraordinaria, donde se publique el Convenio Colectivo de Trabajo, suscripto entre los propietarios de Sastrerías a Medida y el Sindicato de Sastres etc.,	5
" 7694	" " " "	Nombra Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia Banda Sur;	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº	Fecha	Contenido	PAGINAS
Nº 7640	Enero 5 de 1948	Liquida una partida a favor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,	5
" 7641	" " " "	(A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	5 al 6
" 7642	" " " "	(A. G. M.) Aprueba trabajos de pintura efectuados en el local que ocupa el Ministerio de Acción Social,	6
" 7643	" " " "	Anula una orden de pago a favor de un diario,	6
" 7644	" " " "	Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	6
" 7645	" " 7 " "	(A. G. M.) Liquida una partida a favor de la Dirección Gral. de Comercio e Industrias,	6
" 7662	" " " "	Aprueba lista de precios para artículos de primera necesidad,	7 al 10
" 7663	" " " "	Declara desierta la licitación privada a que convocó la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para refección de un local,	11
" 7664	" " " "	Aplica multas a varios comerciantes establecidos en Jurisdicción del Dpto. de Orán,	11
" 7665	" " " "	Aplica multas a varios comerciantes de Embarcación,	11
" 7666	" " " "	Concede arriendo para pastoreo, de ganado, del terreno fiscal denominado "Campo Durand" (Orán),	11 al 12
" 7667	" " " "	Concede prórroga de arriendo de un terreno fiscal ubicado en el Dpto. de Anta,	12
" 7668	" " " "	Fija la Ciudad de Salta, como lugar de residencia de los inspectores de Zonas de la Dirección Gral. de Rentas,	12
" 7669	" " " "	Liquida una partida abonada de más, en concepto de patente de negocio,	12
" 7670	" " " "	Liquida una partida a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por concepto de aporte patronal del Estado,	12
" 7671	" " " "	Concede licencia extraordinaria a un empleado de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,	13
" 7672	" " " "	Amplía el Artículo 1.º del decreto N.º 7126 del 29/11/1947,	13
" 7673	" " " "	Reactualiza el decreto N.º 2017 del 22/10/1946,	13

PAGINAS

" 7674 " " " " " — Aprueba planilla de compensación por concepto de tareas censales,	13
" 7675 " " " " " — Adjudica la confección de un libro con destino a Inspección General de la Dirección General de Rentas,	13

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 7685 de Enero 9 de 1947 — Liquidada una partida para gasto,	13 al 14
" 7686 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Dirección Provincial de Sanidad,	14
" 7687 " " " " " — Liquidada una partida a favor de una Sociedad Anónima, Comercial e Industrial,	14
" 7688 " " " " " — Deja cesante a un chófer de la Asistencia Pública,	14

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 34 de Dbre. 27 de 1947 — Adscribe un empleado a la Secretaría Privada del Ministerio y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	14
Nº 37 de Enero 9 de 1948 — Concede licencia extraordinaria al señor Oficial Mayor del Ministerio,	14

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3396 — De doña Emilia Borja y otro,	14
Nº 3394 — De doña Francisca Muratore de Di Prieto,	13 al 15
Nº 3392 — De Antonio J. Dalale,	15
Nº 3391 — De don Alejandro Díaz,	15
Nº 3386 — De don Lucas Evangelista López,	15
Nº 3374 — De don Manuel Cervera,	15
Nº 3373 — De don Mariano Vazquez,	15
Nº 3372 — De doña Sara Heredia de Caffoni,	15
Nº 3371 — De don Pedro Morales y otros,	15
Nº 3370 — De don Juan Macchi,	15
Nº 3369 — De don José Román,	15
Nº 3360 — De don Vicente Yáñez,	15
Nº 3359 — De don Mahfud Nallar,	15
Nº 3344 — De doña Clementina Chiliguay,	15
Nº 3343 — De don Juan Esteban,	15 al 16
Nº 3341 — De doña Agustina Vazquez de Corimayo y otros,	16
Nº 3340 — De doña Manuela Gallardo de Gutierrez,	16
Nº 3335 — De don Vicente Lanoza y Segundo Lanoza,	16
Nº 3331 — De doña Julia Galarza de Pacheco,	16
Nº 3328 — De doña María Gallegos,	16
Nº 3327 — Testamentario de don Pedro Moreno Calbache,	16
Nº 3324 — De don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano,	16
Nº 3322 — De don Angel Exequiel Varela,	16
Nº 3321 — De don Basilio ó "Bacilio" Alonso,	16
Nº 3319 — De don Felix Mateo,	16
Nº 3314 — De don Anastasio José Lizárraga ó etc.,	16
Nº 3308 — De doña Lucia Lemme de Palermo,	16
Nº 3303 — De doña Manuela Argentina Aguilar de Vargas,	16 al 17
Nº 3302 — De don Oscar o Scar Sergio López Poma,	17
Nº 3301 — De don Ernesto Solá,	17
Nº 3297 — De don Víctor Esperidión Pacheco y Pacheco,	17

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3368 — Deducido por doña Therese Blossl Honenadi de Barrington Purser, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de La Candelaria,	17
Nº 3358 — Deducida por doña Esther Aramayo de Robles sobre varios inmuebles ubicados en Cachi,	17
Nº 3352 — Deducida por doña Petrona Luna sobre un lote de terreno situado en el pueblo de San Carlos,	17
Nº 3351 — Deducida por don José Yazlle sobre un terreno con edificación de madera situado en el pueblo de Orán,	17 al 18
Nº 3333 — Deducida por Luis Benido, Francisco Tirado y otros sobre un inmueble ubicado en Metán,	18
Nº 3316 — Deducida por don Marcos Augusto Rodas sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera,	18
Nº 3313 — Deducida por don Alberto Novillo sobre un inmueble ubicado en Cafayate,	18

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3350 — Solicitada por don Oscar Larrán Sierra, sobre el inmueble denominado "Ramaditas" e "Tunquito", Departamento de Orán,	18
Nº 3336 — Solicitada por doña Irene Lanzi de Cores sobre la finca "El Ceibal",	18

REMATES JUDICIALES

Nº 3362 — Por Antonio Forcada, en el juicio sucesorio del doctor Benjamín Dávalos Michel,	18
---	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 3376 — De la partida de nacimiento de María Lola Pons,	18
---	----

CITACION A JUICIO:

Nº 3387 — De doña Epifania Salva,	18
Nº 3366 — De don Juan Badía, en el juicio de ausencia, con presunción de fallecimiento del mismo,	18 al 19

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3393 — Del negocio "Casa Lely", 19
 Nº 3388 — Del negocio de Parrillada establecido en Campo Santo, de propiedad de Carlos Udovich, 19

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3398 — De la razón social "Maurell Griggio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", 19 y 20

LICITACIONES PUBLICAS

3395 — Del Comando de la 5ª División de Ejército, para la provisión de carne, galletas, forraje y paja, a las Unidades de la Guarnición de Salta, 20
 Nº 3389 — De la Dirección Provincial de Sanidad, para adquirir diversos artículos con destino a las Estaciones Sanitarias de Cachi y Morillo, 20
 Nº 3385 — De la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la explotación de bosques fiscales, en el Dpto. de Orán, 20
 Nº 3379 — De Jefatura de Policía, para la provisión de forraje durante el año 1948, 20
 Nº 3363 — De la Dirección Provincial de Sanidad, para la provisión de un equipo completo de "Roentgen Diagnóstico", 20

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 3397 — De las prendas pignoradas, dispuesto por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, 20

ADMINISTRATIVAS:

Nº 3383 — Edicto de expropiación de un inmueble propiedad de don José Neme Scheij, seguido por la Dirección General de Inmuebles, 20
 Nº 3380 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta — EDICTO EXPROPIACION, 20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

20

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

20

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 7684-G

Salta, Enero 9 de 1948.
Expediente N.º 7575/1947.

Debiendo realizarse el día domingo 7 del mes de marzo próximo venidero las elecciones de los señores Senadores y Diputados titulares y suplentes a la Honorable Legislatura de la Provincia, a los efectos de cubrir las vacantes dejadas por expirar el término de sus respectivos mandatos el día 30 de abril del año en curso, de conformidad a la comunicación del H. Tribunal Electoral, con sujeción a lo preceptuado por los artículos 27, 70, 71 y 73 de la Ley N.º 122 de Elecciones de la Provincia, de fecha 27 de enero de 1934, y con arreglo a los artículos 46 y 55 de la Constitución Provincial;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Convócase para el día domingo 7 de marzo próximo venidero, al pueblo de los Departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, en la siguiente forma:

Por METAN, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;

Por LA VIÑA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;

Por CERRILLOS, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;

POR SANTA VICTORIA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;

Por IRUYA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;

Por ANTA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;

Por ROSARIO DE LERMA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;

Por ORAN, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;

Por ROSARIO DE LA FRONTERA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;

Por RIVADAVIA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;

Por GUACHIPAS, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente.

Art. 2º — De conformidad a lo preceptuado por el Art. 27, Inc. 1.º) y por los artículos 70 y 71 de la Ley N.º 122, de elecciones de la Provincia, cada elector de los Departamentos de: METAN, ANTA, ROSARIO DE LERMA, ORAN Y ROSARIO DE LA FRONTERA, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente, y por dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes.

Art. 3º — Cada elector de los Departamentos de: LA VIÑA, CERRILLOS, SANTA VICTORIA, IRUYA, RIVADAVIA y GUACHIPAS, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente y por un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente.

Art. 4º — Hágase conocer el presente decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Pro-

vincia a los efectos legales consiguientes.
Art. 5º — Circúlese, comuníquese, publíquese en la forma prescripta por la Ley N.º 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7690-G

Salta, Enero 9 de 1948.

Encontrándose intervenidas las Municipalidades de Metán y Tartagal, como así también las H. Comisiones Municipales de Embarcación, El Galpón y San Lorenzo; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo prescripto por los Artículos 43 y 73 de las Leyes Nos. 68 y 122, respectivamente, las elecciones ordinarias de renovación de los Concejales y Miembros de las Comisiones Municipales, tendrán lugar simultáneamente con las de Diputados y Senadores a la H. Legislatura; y, atento lo preceptuado por el Art. 44 de la Ley N.º 68, corresponde que el Poder Ejecutivo autorice a los señores Interventores de las Comunidades antedichas, a efectos de la convocatoria a elecciones en la jurisdicción correspondiente; Por estos fundamentos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Facúltase a los señores Interventores de las Municipalidades de Metán y Tartagal y de las Comisiones Municipales de Embarcación, El Galpón y San Lorenzo, para que, con sujeción a lo establecido por el Art. 44 de la Ley N.º 68, y con la misma antelación,

prescripta en la Ley N.º 122, dicten la correspondiente convocatoria a elecciones ordinarias que, para la constitución de los cuerpos respectivos tendrá lugar el día Domingo 7 de marzo del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 7691-G

Salta, enero 9 de 1948

Expediente N.º 7649/47.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura por \$ 3.039.35 presentada por la firma C. I. T. R. A. N., en concepto de reparaciones efectuadas en el automóvil Dodge al servicio de dicha Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON 35/100 M|N. (\$ 3.039.35 m|n.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo J, Inciso I, Item 3, Partida 2 del Ejercicio 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 7692-G

Salta, Enero 9 de 1948.

Expediente N.º 1003/948.

Visto este expediente en el que el Ayudante 5.º de la Gobernación, don Luis Víctor Outes, solicita treinta días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense, con anterioridad al día 7 del mes en curso, treinta (30) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Ayudante 5.º de la Gobernación adscripto a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, don LUIS VÍCTOR OUTES; y nómbrase con anterioridad a la fecha citada, en su reemplazo, a la señorita MIRTHA ARANDA, mientras dure la licencia concedida al titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 7693-G

Salta, Enero 9 de 1948.

Expediente N.º 7840/947.

Visto este expediente en el que la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, solicita a fs. 1, la inserción en el Boletín Oficial del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito entre los propietarios de Sastrerías de Medida y el "Sindicato de Sastres, Costureros y Afines de Salta", que corre a fs. 2 a 10 de estos obrados, a fin de encuadrarse en lo dispuesto por el Art. 72 de la Ley Nacional N.º 12.713, en su Decreto Reglamentario, y que, una vez publicado se provea a dicha Secretaría de 100 ejemplares del Boletín Oficial donde aparecerá insertado el citado convenio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL para publicar sin cargo y por una sola vez una edición extraordinaria de 100 ejemplares más del Boletín donde se publique el Convenio Colectivo de Trabajo suscrito entre los propietarios de Sastrerías de Medida y el "Sindicato de Sastres, Costureros y Afines de Salta".

Art. 2º — Proyéase sin cargo a la DELEGACION REGIONAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION de 100 (cien) ejemplares de la edición del Boletín Oficial especificado en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 7694-G

Salta, Enero 9 de 1948.

Atento a la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de RIVADAVIA BANDA SUD, al señor CLAUDIO MURUA, por el término de funciones que fija el Art. 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N.º 7640 E.

Salta, Enero 5 de 1947.

Expediente N.º 3864-D/47 — Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual Di-

rección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 130— para que con dicho importe proceda al arreglo de un mimeógrafo, el cual necesita cambio de rodillo y cinta de tabular; y

CONSIDERANDO:

Que la partida a la cual debe cargarse dicho importe se halla agotada en su asignación anual, haciendo concurrentes las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 130— (CIENTO TREINTA PESOS M|N.), a fin de que con la misma atienda el gasto de referencia, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 8— Anexo D— Inciso XV— Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1947—, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dufes
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N.º 7641 E.

Salta, Enero 5 de 1948.

Expediente N.º 18973/47.

Visto este expediente en el cual corre factura del señor Salvador Marinero, presentada por provisión de leche a Contaduría General de la Provincia, correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre del año 1947; atento a lo informado por la Oficina beneficiaria,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 150— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor SALVADOR MARINERO, en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 11— Anexo D—

Inciso XV— Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1947— con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1.º de Economía, Finanzas y Obras

Públicas.

Decreto N.º 7642 E.

Salta, Enero 5 de 1948.

Expediente N.º 15000/47.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación del certificado de trabajos adicionales extendido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 1.323,77 ^m/₁₀₀, a favor del contratista don Juan Kildegár y como correspondiente a la obra: "Pintura General en Edificio ocupado por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública"; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los trabajos de pintura general ejecutados fuera de contrato por el señor Juan Kildegár, en el edificio ocupado por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, cuya importe asciende a la suma de \$ 1.323,77 (UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.) según certificado adicional que se acompaña.

Art. 2.º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor del señor Juan Kildegár, en cancelación del certificado adicional que corre en estas actuaciones por el concepto precedentemente expresado.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 2— Anexo E— Inciso VIII— Item 6 "Arreglo de edificio Ministerio de Acción Social y Salud Pública" de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1947—, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 4.º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a retener la suma de \$ 132,37— (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), que corresponde al 10 % de la liquidación autorizada por el artículo 2.º del presente

decreto, por concepto de garantía de obra.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1.º de Economía, Finanzas y Obras

Públicas.

Decreto N.º 7643 E.

Salta, Enero 5 de 1947.

Expediente N.º 18520/47.

Visto la solicitud formulada por Contaduría General de la Provincia y atento a las razones en que se funda dicha solicitud,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Anúlase la orden de pago de \$ 547,50— (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), extendida a favor del diario "NOTICIAS" de esta ciudad, por los motivos expuestos por Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 1/.

Art. 2.º — Déjense sin efectos los artículos 2.º y 1.º de los decretos Nros. 7058, de fecha 25 de noviembre y 7280, del 9 de diciembre del año 1947, respectivamente.

Art. 3.º — Impútase el gasto de \$ 547,50— (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN.) autorizado por decreto N.º 7058, de fecha 25 de noviembre ppdo., en la siguiente forma y proporción:

\$ 120.— al Anexo D— Inciso XV, Item 1— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1947—.

\$ 427,50 a la cuenta "Cargos por Deudores Varios"— Deudores por Ejecución Apremio".

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1.º de Economía, Finanzas y Obras

Públicas.

Decreto N.º 7644 E.

Salta, Enero 5 de 1948.

Expediente N.º 3877—C/47.

Visto este expediente en el que Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva planilla de Aporte Patronal del Estado, correspondiente a los meses de mayo, agosto, noviembre y diciembre del año 1946, la cual asciende a la suma de \$ 904,50 ^m/₁₀₀; teniendo en cuenta que el valor reclamado corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado y ha caído bajo la sanción del artículo 13, inciso 4.º) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por la suma de \$ 904,50 ^m/₁₀₀. (NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1.º de Economía, Finanzas y Obras

Públicas.

Decreto N.º 7645 E.

Salta, Enero 5 de 1948.

Expediente N.º 3938—D/47.

Visto este expediente al cual corre agregada para su liquidación y pago, planilla de subsidio familiar confeccionada por Dirección General de Comercio e Industrias, a favor del Auxiliar 5.º don Pedro Vega, correspondiente a los meses de setiembre a noviembre ppdo., la cual asciende a la suma de \$ 90— ^m/₁₀₀; y

CONSIDERANDO:

Que la partida a la que debe cargarse dicho importe se halla agotada en su asignación anual, haciéndose concurrentes las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Comercio e Industrias la suma de \$ 90— (NOVENTA PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe proceda a abonar el subsidio familiar a favor del Auxiliar 5.º de esa Dirección General, correspondiente a los meses de setiembre a noviembre del año 1947.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H— Inciso I— Item Unico— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1947—, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1.º de Economía, Finanzas y Obras

Públicas.

Decreto N° 7662 E.

Salta, Enero 7 de 1948.

Expediente N° 3981-D/1947.

Visto lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias; atento a las facultades de la Ley N° 12830 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario actualizar la lista de precios máximos de artículos de primera necesidad, dada las numerosas modificaciones que han sufrido los mismos desde que se confeccionara la que rige actualmente, se han fijado nuevos precios en base a los últimos decretos nacionales y provinciales, dictados en este sentido, y en la que además se han suprimido todos aquellos artículos que han quedado librados de precios máximos;

Que a los efectos de evitar posibles confusiones por la diversidad, de decretos en los que se fijan precios a los artículos de primera necesidad, se considera oportuno la derogación de todos ellos, fijándose en uno sólo, precios para la totalidad de esos artículos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la siguiente lista de precios para artículos de primera necesidad en el ramo de alimentación y menaje para el hogar:

ARTICULO	Unidad de Medida	PRECIOS		
		AL MAYORISTA	AL MINORISTA	AL PUBLICO
A R V E J A S Partidas, seleccionadas	Kg.	\$ 0.785	\$ 0.95	\$ 1.15
A V E N A Arrollada, suelta	"	0.67	0.71	0.80
A Z U C A R Pilé y refinada, molida Granulada	"	0.42 0.41	0.43 0.42	0.46 0.44
A C E I T E De girasol, algodón y de maíz, puros, refinados	"	0.83	0.86	0.95
A R R O Z (En grano) Carolina "00000", suelto, contenido máximo 7 % de grano partido	"	0.73	0.78	0.85
Carolina "000" contenido máximo 20 % de grano partido.	"	0.68	0.73	0.80
Carolina económico, máximo de grano partido 50 % y 50 % Carolina "00000"	"	—	0.63	0.70
Glacé "AAA", máximo de 7 % de grano partido	"	0.68	0.73	0.80
Glacé "AA" máximo de grano partido 20 %	"	0.588	0.63	0.70
Glacé "A" 30 % de grano partido	"	0.511	0.55	0.60
A R R O Z (Con cáscara), Carolina los 10 ks.		3.80	—	—
Glacé, los 10 ks.		3.60	—	—
ALCOHOL DESNATURALIZADO De quemar, 88°, suelto	Lts.	0.57	0.60	0.65
Otro uso 95° o más suelto	"	—	0.71	0.80
AGUA LAVANDINA Botella sin envase	"	0.18	0.20	0.25
Dos botellas sin envase	"	—	—	0.45
AZUL PARA ROPA Bolsita chica	Un.	0.034	0.038	0.05
C A C A O Azucarado, envasado, paquetes 250 grs.	"	0.28	0.30	0.35
Azucarado, suelto, los 200 grs.	"	—	0.27	0.35
DULCE DE MEMBRILLO Calidad corriente, suelto	Kg.	1.12	1.17	1.30
(Los comerciantes y fabricantes deberán tener a disposición de los compradores el dulce de membrillo de la calidad señalada y en su defecto deberán entregar de calidad superior al mismo precio.				
EXTRACTO DE TOMATE Doble concentrado, suelto los 100 grs.	"	—	—	0.35
Doble concentrado, envase de 150 grs. neto	"	—	0.51	0.55
Doble concentrado, con pimienta, envase de 60 70 grs. neto	"	—	0.31	0.35
De tomate, en lätas de 120 140 gramos neto	"	0.365	0.385	0.43

PRECIOS

ARTICULO	Unidad de Medida	Al MAYORISTA	Al MINORISTA	Al PUBLICO
E S C O B A S				
Comunes 4 hilos:	c/u.	—	1.08	1.20
Comunes 5 hilos:	c/u.	—	1.65	1.80
En Surtido de O.P.A. de O.S.				
De esparto:	c/u.	—	0.55	0.65
De esparto,	c/u.	—	0.05	0.05
F I D E O S				
Blancos, elaborados con harina "000", sueltos, tallarines entre fideos, largos, municiones y Ave María	Kg.	—	0.44	0.50
Amarillos, sueltos, elaborados con harina "000", entre fideos, largos, municiones y Ave María	Kg.	—	0.53	0.60
F I A M B R E S				
Mortadela de calidad buena	Kg.	—	1.55	1.95
Mortadela, los 100 grs.	"	—	—	0.22
Salame criollo, con un máximo de 50 % cerdo.	"	—	2.15	2.45
Salame criollo, con un máximo de 50 % de cerdo, cortado los 100 grs.	"	—	—	0.27
Salame criollo, con un máximo de 70 % de cerdo y una tolerancia de menos de hasta 2 %,	"	—	2.55	2.95
Salame criollo, con un máximo de 70% de cerdo y una tolerancia en menos de hasta 2 %, cortado los 100 grs.	"	—	—	0.32
Matambre de buena calidad	Kg.	—	1.90	2.45
Matambre de buena calidad, cortado, los 100 grs.	"	—	—	0.27
Salamines de buena calidad, con un mínimo de 50 % de cerdo	"	—	2.45	2.65
Salamines de buena calidad, con un mínimo de 70 % de cerdo y una tolerancia en menos de hasta 2 %	"	—	2.50	3.05
Longaniza de buena calidad; tipo "Española" o "Napolitana"	"	—	2.05	2.55
Surtido, cortado, incluyendo la elección del comprador cualquiera de los tipos de fiambre cortado citados precedentemente los 200 grs.	"	—	—	0.60
El mismo surtido anterior incluyendo "Patatas de chanchito" rellena de "Queso de chanchito" o "Gelatina de ternera" a elección del comprador, y jamón, los 200 grs.	Kgs.	—	—	0.75
Surtido, tipo alemán, incluyendo cuatro variedades a elección del comprador, los 200 grs.	"	—	—	0.65
Bondiola, de buena calidad	"	—	2.55	2.95
Bondiola, buena calidad, cortada los 100 grs.	"	—	—	0.32
G R A B A N Z O				
Buena calidad de 71 a más unidades por cada 30 grs.	"	—	1.05	1.20
Calidad seleccionada de 70 o menos unidades por cada 30 grs.	"	—	—	—
G R A S A y/o SEBO COMESTIBLE				
De origen vacuno en blocks de 25 a 12,500 grs. neto en cajón o caja	"	—	0.50	0.55
El mismo producto envasado en panes de un kilo neto	"	—	—	—
Primer jugo vacuno, en blocks de 25 a 12.500 kgs. neto en caja o cajón	"	0.60	0.63	0.70
El mismo producto envasado en panes de un kilo	"	0.65	0.68	0.75
H A R I N A				
De trigo "000" suelta	Kg.	—	0.2057	0.25
De trigo en bolsitas, "000"	"	—	0.2457	0.30
De trigo, en bolsitas, "0000"	"	—	0.2757	0.35
J A B O N				
De lavar puro, y de primera, en barras de 1/2 kilos	"	—	—	0.60
En panes de 500 grs. c/u.	"	—	—	0.30
En panes de 250 grs. c/u.	"	—	—	0.13
Jabón lavar, común en barras de 1 y 2 Kgs.	"	—	—	0.47
En barras de 500 Gms. c/u.	"	—	—	0.24
En panes de 250 gramos, c/u.	"	—	—	0.12
Jabón de lavar de tercera, en barras de 1 y 2 Kgs.	"	—	—	0.32
En panes de 500 grs.	"	—	—	0.19
En panes de 250 grs.	"	—	—	0.10

PRECIOS

ARTICULO	Unidad de Medida	AL MAYORISTA	AL MINORISTA	AL PUBLICO
L E N T E J A S				
Seleccionadas de 3 a 5 mm.	"	0.54	0.59	0.65
Lentejones de 6 mm.	"	0.64	0.73	0.80
LECHE CONDENSADA				
En envase de 400 grs. neto, cada envase	"	—	0.80	0.90
Suelta común	Lts.	—	0.22	0.30
M A N T E C A				
Paquete de 100 grs.	"	—	0.245	0.28
" " 200 "	"	—	0.49	0.55
" " 500 "	"	—	1.175	1.35
" " 1 Kg.	"	—	2.35	2.70
O L E O M A R G A R I N A				
De origen vacuno en blocks de 25 a 12.500 grs. neto, en cajón o caja,	"	—	0.60	—
El mismo producto suelto,	"	—	—	0.65
El mismo producto envasado en panes de 500 grs.	"	—	0.31	0.35
P O R O T O S				
Manteca, buena calidad	Kg.	0.45	0.49	0.55
Calidad seleccionada	"	0.54	0.59	0.65
Calidad extraseleccionada	"	0.63	0.69	0.75
Triguito y bolita, calidad buena	"	0.41	0.45	0.55
Calidad seleccionada	"	0.48	0.55	0.65
Calidad extra-seleccionada	"	0.55	0.62	0.70
Tapez, calidad buena	"	0.30	0.34	0.40
Calidad seleccionada	"	0.35	0.39	0.45
Extra-seleccionado	"	0.40	0.43	0.50
Caballeros, calidad buena	"	0.48	0.56	0.65
Caballeros, calidad seleccionada	"	0.55	0.61	0.70
Caballeros, calidad extra-seleccionada	"	0.64	0.69	0.80
Alubias, calidad buena	"	0.58	0.65	0.70
Alubias, calidad seleccionada	"	0.65	0.70	0.75
Alubias, calidad extra-seleccionada	"	0.75	0.80	0.85
P E S C A D O S E C O				
Cazón, preparado como bacalao peña entera, sin piel y sin espina	"	1.60	1.90	2.00
Corvina negra	"	1.20	1.40	1.70
Pez galo	"	1.60	1.90	2.00
Bacalao importado de Noruega	"	4.50	4.80	5.20
P A P E L H I G I E N I C O				
Del país, rollo de 550 hojas, cada rollo	"	0.449	0.48	0.55
Q U E S O				
Tipo Sbritz para rallar	"	1.25	1.30	1.45
Tipo Cuartirolo, cocido	"	1.15	1.20	1.35
Tipo Pategras, corriente	"	1.15	1.20	1.35

(Los fabricantes, distribuidores y minoristas que trabajen en quesos de los tipos indicados, deberán tener permanentemente a disposición de los compradores, un tipo de queso "SBRITZ" y uno de postre "CUARTIROLO" o "PATEGRAS", indistintamente de la calidad corriente en plaza, dentro de los plazos máximos fijados, a falta de los cuales deberán entregar otros de calidad superior dentro de los mismos tipos, a iguales precios.

Los comerciantes y los fabricantes deberán probar cuando se les requiera la proporción de quesos entregados a los precios oficiales).

Del Decreto N° 9966 del Gobierno Provincial).

PRECIOS

ARTICULO	Unidad de Medida	AL MAYORISTA	AL MINORISTA	AL PUBLICO
S E M O L A D E T R I G O				
Suelta	Kg.	0.34	0.36	0.40
Envasada en paq. de 1	"	0.39	0.41	0.45
S A - L				
Fina, común, suelta	"	—	0.075	0.10
Gruesa, común, suelta	"	—	0.06	0.08
Fina o gruesa común en paq.	"	—	0.095	0.12
Fina o gruesa común en paq. de 500 grs., 2 paquetes	"	—	0.11	0.15
Fina o gruesa común en paq. de 250-grs., el paquete	"	—	0.035	0.05
T R A P O S D E P I S O				
Comunes, blanco, de 55 x 60 c/u.	"	0.37	0.37	0.42
Comunes, blanco, de 60 x 60 c/u.	"	—	0.43	0.47
Comunes, grises de 55 x 60 c/u.	"	—	0.32	0.37
Comunes, grises de 60 x 60 c/u.	"	—	0.37	0.42
Comunes, en otras medidas, blanco y combinaciones con blanco, 2 mts.	"	—	1.16	1.25
Comunes, grises y de otros colores y combinaciones de colores, sin blanco, 2 mts.	"	—	0.96	1.10
T E:				
El paquete de 8 gramos, c/paq.	"	0.076	0.084	0.10
En paquete de 16 gramos, c/paq.	"	0.152	0.168	0.20
V I N O S				
(Vinos salteños) Tipo común, Lts. blanco y tinto, por damajuana	Lts.	—	0.64	0.75
Embotellado, con devolución de envase	"	—	0.72	0.80
Tipo especial, blanco y tinto, por damajuana	"	—	0.70	0.80
Embotellado con devolución de envase	"	—	0.78	0.85
VINOS DE OTRAS PROVINCIAS FRACCIONADOS EN SALTA:				
Blanco embotellado, con devolución de envase	"	—	0.83	0.90
Tinto y clarete, el litro	"	—	0.85	0.90
Y E R B A M A T E				
Tipo económico con palo	Kg.	—	0.70	0.80
Tipo económico, sin palo	"	—	0.75	0.85
Tipo especial con palo	"	—	0.75	0.85
Tipo especial sin palo	"	—	0.80	0.95

Art. 2º — De los artículos enumerados precedentemente los comerciantes minoristas deberán tener a disposición del público comprador los tipos de menor precio, debiendo entregar en su defecto, al mismo precio, otros de igual o superior calidad. Si algún comerciante mayorista se negase a vender al minorista, alguno o varios de los artículos enumerados anteriormente, éste deberá denunciar el hecho ante la Dirección General de Comercio e Industrias, so pena de tenerlo por cómplice de la infracción al Art. 6º de la Ley Nº 12830.

Art. 3º — Los precios al minorista y al público se entienden por mercadería colocada en el negocio de venta, cubiertos fletes, estadías, acarreo, embalajes, gastos de movimiento de la mercadería, patentes, impuestos, gastos generales, intereses, sueldos, etc., quedando totalmente prohibido cualquier recargo del vendedor al comprador por estos conceptos.

Art. 4º — Regirán para estas transacciones lo dispuesto por los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 3886 del 15 de abril de 1947.

Art. 5º — Las infracciones al presente decreto y normas fijadas serán sancionadas de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nro. 12830 y Nº 12983.

Art. 6º — Quedan derogados todos los precios máximos fijados con anterioridad al 31 de diciembre de 1947 para iguales mercaderías mencionadas en el art. 1º del presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, etc.

Juan W. Dates
Pedro Saravia
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas

Decreto N° 7663 E.

Salta, Enero 7 de 1948.

Expediente N° 5210/47.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación privada a que convocó Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la ejecución de las obras de refeción del local ocupado por la Comisaría de Rosario de Lerma, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 6638 de fecha 4 de noviembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que en la licitación de referencia se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley de la materia y según constá en el acta labrada por el señor Escribano de Gobierno en fecha 11 de diciembre del año 1947, a la misma no se ha presentado ningún proponente;

Que por tanto al realizarse la obra en 1948, debe aprobarse su importe a este ejercicio;

Por ello, atento a lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Declárase desierta la licitación privada que convocó Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la ejecución de las obras de refeción del local ocupado por la Comisaría de Rosario de Lerma, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 6638 del 4 de noviembre del año 1947.

Art. 2° — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a contratar directamente con firmas del fámo, la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, por ser concurrentes las circunstancias previstas en el artículo 83 — Inciso b) — de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 2 del Anexo J — Inciso I — Item 1, de la Ley de Presupuesto vigente, ejercicio 1948.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1° de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto N° 7664 E.

Salta, Enero 7 de 1948.

Expedientes Nros. 3512 — 3536 — 3509 — 3535 — 3510 y 3508—D/47.

Visto estos sumarios instruidos a comerciantes de las localidades de Pocitos, Aguaray y Sauzal — Departamento de Orán, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 12830; todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos;

Que es del caso destacar que dichas infracciones fueron cometidas con anterioridad a la vigencia del Decreto N° 32506/47 del Poder Ejecutivo Nacional, haciéndose por consecuencia, posibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ella se establecen;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos y a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Aplícanse las multas que se determinan a continuación, a los siguientes comerciantes establecidos en jurisdicción del Departamento de Orán, por infracción a los artículos 5° y 6° de la Ley N° 12830:

KATZ Y CIA. S. R. LTDA. (Ramos Generales) POCITOS \$ 2.000.—

ABRAHAM MAZRI (Ramos Generales) AGUARAY 1.000.—

CORTE Y TUFINO (Ramos Generales) SAUZAL — POCITOS \$ 300.—

ABDUL JALEK SARSUR (Tienda y Almacén) AGUARAY \$ 50.—

Art. 2° — Aplícase una multa de \$ 450— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MIN.) al Dr. TOMAS MENDEZ SOTO, establecido con negocio de almacén al por menor; y \$ 300— (TRESCIENTOS PESOS MIN.), al Sr. SALOMON SIUFI, establecido con negocio de almacén al por menor, quienes tienen el asiento de sus operaciones en la localidad de POCITOS — ORAN, por infracción al artículo 5° de la Ley N° 12830.

Art. 3° — Las multas que se aplican por el presente decreto deberán hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 4° — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto N° 5280—E del 31 de julio de 1947, y obladadas las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1° de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto N° 7665 E.

Salta, Enero 7 de 1948.

Expedientes Nros. 3534 — 3533 — 3516 — 3507 — 3594 — 3440 — D/47.

Visto estos sumarios, instruidos a comerciantes de la localidad de Embarca-

ción — Departamento de Orán, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas y actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 12830, todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos;

Que es del caso destacar, que las infracciones cometidas lo fueron con anterioridad a la vigencia del decreto N° 32506/47 del Poder Ejecutivo Nacional, haciéndose por tal causa posibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ella se establecen;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos y a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Aplícanse las multas que a continuación se determinan, a los siguientes comerciantes; todos ellos radicados en la localidad de Embarcación Departamento de Orán, por infracción a los artículos 5° y 6° de la Ley N° 12830:

ELIAS CHAMALE (Ramos Generales) 9 de Julio y Córdoba \$ 2.000.—

G. RIGOS HNOS. (Tienda y Almacén) 9 de Julio y España \$ 2.000.—

ALFREDO ELAYA (Ramos Generales) 9 de Julio N° 634 \$ 1.500.—

ANGEL SALOMON Y CIA. (R. Generales) 9 de Julio N° 535 \$ 450.—

MIGUEL PAPADAKIS (Almacén) Tucumán y 24 de Setiembre \$ 200.—

ASCAR HERMANOS (Ramos Generales) 9 de Julio N° 304 \$ 150.—

Art. 2° — Las multas que se aplican por el presente decreto deberán hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3° — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto N° 5280—E del 31 de Julio de 1947, y obladadas las multas de referencia, vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1° de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto N° 7666 E.

Salta, Enero 7 de 1948.

Expediente N° 17173/47.

Visto este expediente por el cual el señor Estanislao Niewolski solicita arriendo para pastoreo de ganado de un terre

no fiscal denominado Campo Durand, ubicado en el Departamento de Orán; atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese al señor ESTANISLAO NIEWOLSKI, arriendo para pastoreo de ganado y por el término de un año, de una fracción de tierra denominada Campo Durand, zona de Aguarray, en el Departamento de Orán, con una superficie de 40 hectáreas, al precio de \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M|N.) por cabeza de ganado mayor que apacente, de conformidad a lo que dispone la Ley de Yerbaje Nº 1125.

Art. 2º — La Dirección General de Agricultura y Ganadería, por intermedio de Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje Nº 1125 y su decreto reglamentario Nº 4205, de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3º — Déjase establecido que el arriendo concedido por el artículo 1º del presente decreto, lo es con carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias.

Art. 4º — Toda clase de mejoras y de cualquier tipo que ellas sean ejecutadas, quedarán a total beneficio del Fisco y sin la previa indemnización, una vez finalizado el arriendo.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 7667 E.
Salta, Enero 7 de 1948.
Expediente Nº 18652/47.

Visto este expediente por el cual el señor Jesús Veleizán solicita prórroga del arriendo para pastoreo de ganado del terreno fiscal que ocupa ubicado en el Departamento de Anta que le fué concedido por decreto Nº 10747/1946; atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese al señor JESUS VELEIZAN, prórroga del arriendo por el término de un año, de un campo para pastoreo de ganado ubicado dentro del terreno fiscal Nº 36, fracción Nº VIII, del Departamento de Anta, con una superficie de 1250 hectáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte: con

la misma fracción; Este y Sud: con la finca de propiedad particular denominada "Los Pozos" y al Oeste: con la misma fracción, ocupada por el señor Norberto Villa; al precio de \$ 0.50 — (CINCUENTA CENTAVOS M|N.) por cabeza de ganado mayor que apacente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Yerbaje Nº 1125.

Art. 2º — La Dirección General de Agricultura y Ganadería, por intermedio de Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje Nº 1125 y su decreto reglamentario Nº 4205, de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3º — Déjase establecido que el arriendo concedido por el artículo 1º del presente Decreto, lo es con carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias.

Art. 4º — Toda clase de mejoras y de cualquier tipo que ellas sean ejecutadas, quedarán a total beneficio del Fisco y sin la previa indemnización, una vez finalizado el arriendo.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 7668 E.
Salta, Enero 7 de 1948.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Fíjase la ciudad de Salta, como lugar de residencia a los inspectores de Zona, dependientes de la Dirección General de Rentas, señores LUIS FERNANDEZ GALARZA y ALFREDO MONTELLANOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 7669 E.
Salta, Enero 7 de 1948.
Expediente Nº 19029/47.

Visto este expediente por el cual el señor Marco Salvo Aguerri, solicita devolución de la suma de \$ 39. º abonada de más por su negocio de "Comisiones"; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito de las constancias agregadas a estas actuaciones y según lo destaca Dirección General de Rentas, se comprueba la duplicidad del pago.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D. E. C. R. E. T. A.

Art. 1º — Líquidese al señor MARCO SALVO AGUERRI, la suma de \$ 39. — (TREINTA Y NUEVE PESOS M|N.) abonada de más en concepto de patente por su negocio de "Comisiones" y correspondiente al año 1947.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a "Cálculo de Recursos 1947" en la siguiente forma y proporción:

Patentés Generales	\$ 24. —
Ley de Múltas	12. —
Ley de Sellos	3. —
Total	\$ 39. —

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia para efectuar cargo a Dirección General de Rentas por la suma de \$ 24. — (VEINTICUATRO PESOS M|N.) correspondiente a la patente cobrada en boleta no valorizada, según comprobante a fs. 8.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 7670 E.
Salta, Enero 7 de 1948.
Expediente Nº 18627/47.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva para su liquidación y pago planilla de aporte patronal del Estado, correspondiente al mes de abril del año 1947, la cual asciende a \$ 19.054.20 º; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la suma de \$ 19.054.20 (DIEZ Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), por concepto de aporte patronal del Estado, correspondiente al mes de abril del año 1947.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la Partida 1 del Anexo I— Inciso I— Item Único, de la Ley de Presupuesto vigente, ejercicio 1947.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 7671 E.

Salta, Enero 7 de 1948.

Expediente N° 19138/47. — (Sub-Mesa General de Entradas)

Visto este expediente por el que el Ayudante 1° de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, don Domingo Cristóbal Carral solicita 10 días de licencia extraordinaria a partir del 15 de diciembre ppdo.

Por ello, atento a lo informado por la División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédense diez días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y con anterioridad al 15 de diciembre ppdo., al Ayudante 1° de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, don DOMINGO CRISTOBAL CARRAL.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1° de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 7672 E.

Salta, Enero 7 de 1948.

Expediente N° 3058—A/47. — (Sub-Mesa de Entradas)

Visto el decreto N° 7126 del 29 de noviembre ppdo. por el cual afectase a la Administración General de Aguas el lote A de la manzana fiscal N° 5, en el pueblo de Joaquín V. González y atento a un nuevo pedido formulado por la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Amplíase el artículo 1° del decreto N° 7126 del 29 de noviembre de 1947, en el sentido de que el lote B ubicado en la manzana N° 5 del pueblo de Joaquín V. González, jurisdicción del Departamento de Anta, colindando al Norte con calle pública, al Sud, con terrenos para la Estación Sanitaria; al Este con la Comisaría y el lote A y al Oeste con calle pública, queda igualmente afectado a la Administración General de Aguas para la instalación de servicios eléctricos y aguas corrientes en el mencionado pueblo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1° de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 7673 E.

Salta, Enero 7 de 1948.

Expediente N° 15003/47.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada al cobro por Industria Argentina, del Cardón S. Soc. Resp. Ltda. y como correspondiente a la provisión de un mueble fichero a Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto, N° 2017, de fecha 22 de octubre de 1946, se autoriza el gasto de \$ 255 m. mandándose imputar el mismo al Anexo D—Inciso XIV Item 1—Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor para 1946.

Que en mérito de las disposiciones de la Ley de Contabilidad, no es procedente el pago de la factura presentada con cargo a una Ley que ha caducado, correspondiendo, en consecuencia, reactualizar el citado decreto, cambiando su imputación,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reactualízase el decreto N° 2017, de fecha 22 de octubre de 1946, en el sentido de que la imputación dada en el mismo, el gasto autorizado por aquel, debe serlo al Anexo D—Inciso XV—Item 1—Partida 25, "Para pago de deuda atrasada", de la Ley 1947.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1° de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 7674 E.

Salta, Enero 7 de 1948.

Visto este expediente por el que el señor José Ignacio Arias se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se le remuneren su tareas censales como Jefe Departamental de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que al efecto indicado la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales ha confeccionado la planilla correspondiente a razón de \$ 300 m. mensuales, a contar desde el 12 de febrero de 1947 y hasta el 31 de julio del mismo año;

Por ello atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la planilla de compensaciones por el concepto expresado precedentemente confeccionada por la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales a favor del señor JOSE IGNACIO ARIAS, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.470— (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/N).

Art. 2° — Por Dirección de Investi-

gaciones Económicas y Sociales, liquídese a favor del señor JOSE IGNACIO ARIAS la suma indicada precedentemente, debiéndose imputar dicho importe a la cuenta Fondo IV, Censo de la Nación, Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1° de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 7675 E.

Salta, Enero 7 de 1948.

Expediente N° 19050/47.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de un libro para Inspección General de Dirección General de Rentas; atento al presupuesto presentado por División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, la confección, con destino a Inspección General de Dirección General de Rentas, de un libro para registro de los Agentes, Comisionistas y Representantes con afectación a la Ley N° 974 y Ley de fecha 20 de Julio de 1940, por la suma total de \$ 103,05— (CIENTO, TRES PESOS, CON CINCO CENTAVOS M/N.)—gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la repartición adjudicataria en oportunidad, en que dichos trabajos sean recibidos a satisfacción.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 4— Anexo D— Inciso XV—Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, ejercicio 1948.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1° de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**Decreto N° 7685 A.**

Salta, 9 de Enero de 1948.

Expediente N° 20869/946

Vista la factura de \$ 195— presenta da por la Soc. de Responsabilidad Ltda.

Industria Argentina del Cardón por la provisión en el año 1946 a la ex-Cámara de Alquileres y Control de Precios, de una mesa en madera de cedro, medidas: 3,30 x 1,10 mts., atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 24 de diciembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor de la Soc. de Responsabilidad Ltda. "Industria Argentina del Cardón", la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 195—) $\frac{1}{4}$ en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 25 "Para pago de deuda atrasada" de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1947.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7686 A.

Salta, 9 de Enero de 1948.

Expediente Nº 15013/948.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita se le abone a la Dirección Provincial de Sanidad, la suma de \$ 251,65, importe de la nafta que con carácter urgente le fué provista por esta repartición con motivo de la campaña profiláctica contra la viruela; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General con fecha 29 de diciembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 65/100 (\$ 251,65), en carácter de reintegro por el concepto que se informa precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 2— Partida 5 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1947.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7687 A.

Salta, 9 de Enero de 1948.

Expediente Nº 10751/947.

Visto este expediente en el cual el señor Manuel A. Cantarero solicita devolución del depósito en garantía que efectuó oportunamente en representación de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Finaco", para concurrir a la licitación para provisión de leche en polvo a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, la que le fué adjudicada a la referida firma por decreto Nº 5549 de 21 de agosto de 1947;

Por ello, y habiéndose afectado la citada provisión a entera conformidad y atento lo informado por Contaduría General a fs. 25,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor de "FINACO" — SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, la suma de UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 1.900—) $\frac{1}{4}$, por el concepto indicado precedentemente; debiendo imputarse este gasto a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA" — Ejercicio 1947.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7688 A.

Salta, 9 de Enero de 1948.

Vista la resolución Nº 7 de la Dirección Provincial de Sanidad y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante por razones de mejor servicio, al chofer de la Asistencia Pública, don SEBASTIAN MENTESANA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución Nº 34 A.

Salta, 27 de Diciembre de 1947.

Vistas las necesidades de servicio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

Art. 1º — Adscribir con anterioridad a la fecha de su designación, a la Secre-

taría Privada del Ministerio de Acción Social y Salud Pública al Cadete 1º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia don JORGE JOSE GALE. Art. 2º — Adscribir a la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA al Ayudante 9º de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales, don MARIANO F. GUANTAY.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JOSE T. SOLA TORINO

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 37 A.

Salta, 9 de Enero de 1948.

Expediente Nº 10019/48.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Oficial 5º (Oficial Mayor) de este Ministerio; atento las razones invocadas y lo informado por División de Personal,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Conceder a partir del día veintitrés (23) del corriente, diez (10) días de licencia en carácter extraordinario con goce de sueldo, al señor Oficial 5º (Oficial Mayor) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don ANTONIO I. ZAMBONINI DAVIES.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JOSE T. SOLA TORINO

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3396 — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación, en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Emilia Borja y Carmen Atanacio Borja.

Lo que el suscritó Secretario hace saber a sus efectos: Salta, diciembre 26 de 1947. — C. E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20. — e|12| al 17|2|48

Nº 3394 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA MURATORE de DI PIETRO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a

hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habiéndose la feria del próximo mes de enero para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 6 de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|1 al 14|2|48

Nº 3392 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Antonio J. Da'ale, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habiéndose la Feria de Enero próximo para la publicación de los edictos y facción del inventario provisorio solicitado. — Salta, 23 de diciembre de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|1|48 al 14|2|48

Nº 3391. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO DIAZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria de enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 24 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|1 al 14|2|48

Nº 3388 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de I.ª Instancia y I.ª Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUCAS EVANGELISTO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Diciembre 31 de 1947

CARLOS FIGUEROA — Esc. Sec.
Importe \$ 20.—

e|7|1 al 12|2|48

Nº 3374 — SUCESORIO. — El señor Juez de I.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Manuel Cervera, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil. Habiéndose la feria de enero próximo para la publicación de los edic-

tos.
Salta, 26 de Diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.
Importe \$ 20.—

e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3373 — SUCESORIO. — El suscripto Juez de Paz Propietario Departamental de Cerrillos cita a herederos y acreedores de Mariano Vázquez por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.

Cerrillos, 22 de Diciembre de 1947.
HIPOLITO L. LEGUIZAMON. — Juez de Paz Propietario Departamental.
Importe \$ 20.—

e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3372 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SARA HEREDIA DE CAFFONNI, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habiéndose la feria de Enero de 1948, para la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Esc. Sec.
Importe \$ 20.—

e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3371 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de PEDRO MORALES, ANGEL ANTOLIN y CANDILARIO CASTELLANOS, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Habiéndose la feria de Enero para la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.
Importe \$ 20.—

e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3370 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de I.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Macchi, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habiéndose la feria de enero para la publicación de edictos. — Salta, diciembre 27 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.—

e|31|12 al 5|2|48

Nº 3368. — SUCESORIO. — Por disposición

del señor Juez de I.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de José Roman, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma, Lunes y jueves, o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 24 de 1947. Para la publicación, habilitase la feria de Enero próximo. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|30|12|47 v|4|2|48

Nº 3360 — SUCESORIO. — El señor Juez de I.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Vicente Yáñez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habiéndose la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 23 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|27|12|47 v|2|2|48

Nº 3359 — SUCESORIO. — El señor Juez de I.ª Instancia y I.ª Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Mahud Nallar, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Habiéndose la feria de Enero próximo para la publicación de los edictos. Salta, 22 de Diciembre de 1947.

Importe \$ 20.—

e|26|12|47 al 31|1|48

Nº 3344 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLEMENTINA CHILIGUAY, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de tal término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habiéndose la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 5 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|22|12|47 v|28|1|48

Nº 3343 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alber-

to E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN ESTEBAN, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Con habilitación de la feria de enero próximo. Salta, diciembre 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|22|12|47 al 28|1|48

Nº 3341 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de AGUSTINA VAZQUEZ DE CORIMAYO, ESCOLASTICO CORIMAYO, ANTONIA CORIMAYO DE BONIFACIO NATIVIDAD CORIMAYO, LUISA CORIMAYO DE LAMAS y JUANA CORIMAYO DE SALVA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán, en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los expresados causantes para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. Declárase habilitada la próxima feria tribunalicia del mes de Enero de 1948, para la publicación de edictos. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 19 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|20|12|47 al 27|1|48

Nº 3340 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ra. Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuela Gallardo de Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 13 de Diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Sec. Importe \$ 20.— e|20|12|47 al 27|1|48

Nº 3335 — SUCESORIO — El señor Juez de 1.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Vicente Lanoza y Segundo Lanoza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|19|12|47 al 27|1|48

Nº 3331 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIA GALARZA DE PACHECO, y que se cita, llama y

emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, diciembre 11 de 1947. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20. e|19|12|47 al 26|1|48

Nº 3328 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de 2.a Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA GALLEGOS, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer, habiéndose habilitado la feria para la publicación de edictos. Salta, diciembre 12 de 1947. — R. LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— 17|12|47 al 23|1|48

Nº 3327 — TESTAMENTARIO — El señor Juez de 1.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de Pedro Moreno Calbache, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|17|12|47 al 23|1|48

Nº 3324 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habilitase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|15|12|47 al 21|1|48.

Nº 3322 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANGEL EXEQUIEL VARELA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días en los diarios: Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de

tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, diciembre 11 de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Sec. Importe \$ 20.— e|15|12|47 al 21|1|48

Nº 3321 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BASILIO ALONSO o BACILIO ALONZO, y que se cita, por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma.

Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 12 de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. Importe \$ 20.— e|13|12|47 al 20|1|48

Nº 3319 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIX MATEO, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan al Juzgado a hacerlos valer. Ampliase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|13|12|47 al 20|1|48

Nº 3314 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Anastasio José Lizárraga, o José Anastasio Lizárraga, o Anástasio José Lizárraga, o José Anastasio Lizárraga, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de diciembre de 1947.

Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. Importe \$ 20.— e|11|12|47 al 17|1|48.

Nº 3308 — EDICTO: Alberto E. Austerlitz, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LEMME DE PALERMO para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y jueves o siguientes hábil para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 6 de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Secretario Importe \$ 20.— e|9|12|47 al 15|1|48

Nº 3303 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio

de doña MANUELA ARGENTINA AGUILAR de VARGAS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe: \$ 20.— e[6]12/47 al 14]1/48

Nº 3302. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 2da. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Oséar o Oséar Sergio López Poma, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 29 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e[6]12/47 al 14]1/48

Nº 3301 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ERNESTO SOLA y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer dichos derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 4 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e[5]12/47 al 13]1/48

Nº 3297 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don VICTOR ESPERIDION PACHECO Y PACHECO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — R. LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e[4]12/47 al 12]1/48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3368 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Paz Chain, en nombre y representación de la señora Therese Blossl Hohenadl de Barrington Purser, solicitando la posesión treintañal de la finca "Las Pichanas" o "Pichanas" ubicada en el partido de "El Jardín", departamento de La Candelaria, de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte,

con los cerrros de Romero, Sud, con el río Sauce y propiedad de Tilca, denominada "Potrerillo"; Este, propiedad denominada "Miraflores" o "Choro-Moro" de la actora; antes de don Gregorio Vélez y con finca "Potrerillo" de Tilca; y al Oeste, con el río Sauce; b) fincas denominadas "Las Lanzas" y "Sausalito" en el partido de "El Jardín", departamento de La Candelaria de esta provincia, las que unidas entre sí, se encuentran dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Tilca denominada "Potrerillo"; Este, con Arroyo Sausalito o Saucelito, que la separa de la propiedad "Miraflores" o "Choro-Moro" de la señora de Barrington Purser, antes de Gregorio Vélez, y al Oeste, y Sud, con el río Sauce; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta diciembre 26 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados en la presentación que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y al Intendente Municipal de la Candelaria, departamento de esta Provincia. Habilitase la próxima feria de Enero a los fines solicitados. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 29 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e[30]12 al 4]2/48

Nº 3358 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORES MOULLES, por doña Esther Aramayo de Robles deduciendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Cachi: a) Un terreno de más o menos dos hectareas ubicado en Escalchi; encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Campo de Comunidad; SUD, Tránsito Delgado, hoy Felipe Robles; Este, Campo de Comunidad y Oeste, Río Calchaquí. — b) Terreno con Casa en el pueblo de Cachi de 19 mts. lado Norte; 21.60 lado Sud; 32.40 lado este y 26 mts. lado Oeste limitando al Norte, Río de Cachi; Sud Casa Parroquial; Este herederos Montellanos hoy J. Grimberg y Oeste calle Intervención Federal. — c) Un sitio con casa en el pueblo de Cachi llamado Huerta del Bajo con 12 mts. más o menos de frente por 15 mts. más o menos de fondo, limitando al Norte con Antonio Ríos, Sud, calle Ruíz de los Llanos, Este, Telmo Gutiérrez y Oeste con Ramón Chican.

d) — Un sitio con árboles frutales en el pueblo de Cachi, llamado Huerta de Arriba con 60.30 mts. de norte a sud por 19.45 de este a oeste y limitando, al Norte con Río Calchaquí, Sud, calle Ruíz de los Llanos, ESTE, propiedad de la Municipalidad de Cachi y Oeste con herederos de Irene M. de Rodríguez y e) Un sitio en el pueblo de Cachi de 18.50 mts. en su lado norte, 17 mts. en su lado sud, por 47.20 mts. de este a oeste y limitando al Norte, calle Ruíz de los Llanos, Sud, Esther A. de Robles y Bonifacio Farfán, Este Teresa T. de Wayar y Oeste, Ernesto Aramayo, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación

en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Declárase habilitada la feria de Enero de 1948 para la publicación de edictos que han de publicarse en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.— e[26]12/47 al 31]1/48

Nº 3352 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria, en representación de doña Petrona Luna, promoviendo juicio sobre prescripción treintañal del inmueble lote de terreno ubicado en el pueblo de San Carlos, Departamento de igual nombre, con frente de 34.75 metros al Norte, frente a la plaza 85.70 metros de fondo al Sud, y un contrafrente de 80.70 metros, dentro de los siguientes límites: Norte, calle frente a la plaza que conduce al callejón de Cañitas; Este, terrenos de Máximo Núñez Palacio y herederos Bravo; Sud, propiedad de Ernesto B. Diale, y Oeste, con herederos de Leandro Guérra; el señor Juez de 1ra Instancia y 11ra Nominación en lo Civil, doctor Alberto Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de diciembre de 1947. Habilitase la Feria para la publicación de los edictos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e[24]12/47 v[30]1/48

Nº 3351 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don José Yazlle, por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, Secretaría del suscrito Escribano, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno con edificación de madera ubicado en la esquina Nor-Oeste de la manzana número ochenta y dos de la Ciudad de Orán, capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con extensión de sesenta metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Coronel Egües, por cuarenta y tres metros sobre la calle 20 de Febrero, limitando al Norte, con la calle Coronel Egües; al Oeste, con la calle 20 de Febrero; al Este, y al Sud, con terrenos de dueños desconocidos; el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta diciembre 16 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngasele en la representación invocada a mérito del poder acompañado, que se devolverá dejando certificación en autos. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informe si el terreno de

que se trata afecta o no bienes Fiscales o Municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiese como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. A. Austerlitz.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, diciembre 16 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Quedan habilitados los días del próximo mes de Enero para la publicación de este edicto. Salta, diciembre 18 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. — Importe \$ 40. — e|24|12|47 v|30|1|48

Nº 3333 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado los señores Luis Benito Tirado, Francisco A. Tirado, Mario José Tirado, Blanca Josefina Tirado, de Zelada, Héctor, Esther Hermelinda, María Josefa y Eduardo Dagoberto Tirado, promoviendo juicio de posesión treintaenal sobre la mitad de los lotes 7 y 8, manzana 1 de Río Piedras, Departamento Metán, con extensión de 16.825 metros de frente por 70 metros de fondo, limitando Norte, propiedad que fué de Francisco Urrestarazu, Sud, calle pública, Este, lote 8 y Oeste, lote 6; el lote 7; y 16.65 metros de frente por 70 metros de fondo, limitando Norte, propiedad de Francisco Urrestarazu, Sud, calle pública, Este, lote 9 y Oeste, lote 7 descrito, el lote 8; el señor Juez de I.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término se presenten a juicio, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|19|12|47 al 27|1|48

Nº 3316 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa, por don Marcos Augusto Rodas, promoviendo juicio de posesión treintaenal sobre un inmueble ubicado en el Partido de Gualiana, Departamento de Rosario de la Frontera, limitado: Norte, propiedad Bordo de Abajo, Sud, río Horcones, Este, propiedad de sucesión de Crisanto Ponce y Oeste, propiedad de sucesión de Isidro y Tomosa Díaz, con extensión de siete cuadras de frente por dos leguas de fondo, denominada Canteros y catastrada bajo N.º 789; el señor Juez de I.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947.

Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. Importe \$ 40. — e|12|12|47 -al 19|1|48

Nº 3313 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose

Presentado el doctor Raúl Fiore Moules, por don Alberto Novillo, deduciendo juicio sobre posesión treintaenal de un inmueble ubicado en Cafayate, Departamento de igual nombre de esta Provincia, con frente a la calle Vicario Toscano y señalada con los Nros. 60, 62 y 66, con extensión de 15,15 mts. de frente, un contrafrente de 19,25 mts. y 43,75 mts. de fondo, limitado: Norte, calle Vicario Toscano; que separa de la plaza pública; Sud, Terrenos de sucesión de Felipe Ulivari; Este, propiedad de José Román y Oeste, propiedad de Cayetano Cernuche; el señor Juez de I.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 6 de diciembre de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. Importe \$ 40. — e|11|12|47 al 17|1|48

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3350 — Habiéndose presentado el doctor Abel Arias Aranda, con poder y título bastante de don Oscar Larrán Sierra, solicitando el deslinde, mensura, y amojonamiento del inmueble denominado "Ramaditas", o "Tunalito" ubicado en el Distrito de Ramaditas, Departamento de Orán de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de la sucesión de don Facundo Marqueri; al Sud, con la finca "Ramadita", o "Tunalito", o "Pozo Largo", o "Pozo Negro", de propiedad de don Oscar Larrán Sierra; al Este, con la finca denominada "Pozo Hondo", de la viuda de Jordán; y al Oeste, con el río San Francisco; el señor juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda, titular del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 19 de 1947. Por presentado, por parte, y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; habiéndose llenado los requisitos del Art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Rafael J. López Azucara las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancia del Art. 574, 575 del C. de Proc. C. Habilítese la próxima feria de Enero a los fines solicitados. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para certificaciones en Secretaría. Hágase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. C. R. Aranda.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos, por medio del presente. — Salta, Diciembre 22 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40. — e|23|12|47 v|29|1|48

Nº 3336 — EDICTO — DESLINDE, MENSURA

Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Ernesto T. Becker, en representación de doña Irene Lanzi de de Corés, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Ceibal", ubicada en el partido del mismo nombre, del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de doce cuadras de frente por una legua de fondo, aproximadamente ambas dimensiones, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos de Agapito Céspedes y de Luisa E. de Vaca; Sud, con propiedad "La Armonía", que fué de Rogelio Gamberale, hoy de la solicitante; Este, terrenos de las sucesiones de Torino y Concha y al Oeste, con las cumbres del cerro del "Ceibal", en la que le corresponde por sus títulos la mitad de la misma, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 17 de 1947. Atento lo solicitado a fs. 30|31 y lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial, practíquese por el ingeniero propuesta don Pedro Félix Remy Solá, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, como perteneciente a la solicitante, previa aceptación por el mismo, del cargo de perito, y póngase en posesión de dicho cargo. Librese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, a fin de que informen, respectivamente, acerca de la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble de que se trata, así como también si estuvieren interesadas por tener propiedades colindantes. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL durante treinta días, con habilitación de la feria de enero próximo. Salta, diciembre 17 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|19|12|47 al 27|1|48

REMATES JUDICIALES

Nº 3362 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA — De 16 lotes de terrenos ubicados en el centro de esta ciudad, barrio familiar, encerrados dentro de los siguientes límites generales: Norte, Parque San Martín; canal por medio: Sud, calle Mendoza; Este, calle Lerma; Oeste, con propiedades de las señoras María Inés Mercedes Vidal de Aráoz y Lastenia Götting de Brito.

Con frentes a las calles: Mendoza, Lerma y Parque San Martín.

BASE \$ 14. — EL METRO CUADRADO. El día 19 de Enero de 1948, en mi escritorio Zuviria 453, a horas 17, dinero de contado, por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil 3.ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, en el juicio sucesorio del doctor Benjamín Dávalos Michel habilitada la feria.

Al darse posesión, se medirá y estaqueará cada lote.

En el acto del remate se exigirá el 20 por ciento de seña.

Informes y plomo al suscripto. — ANTONIO FORCADA, martillero. — Importe \$ 25. — e|29|12|47 al 16|1|48

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3376 — PUBLICACION DE SENTENCIA. — Juicio rectificación de partida. María Lola Pons.

"Salta, 31 de diciembre de 1947. ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, disponiendo la rectificación del acta N.º 3016, de fecha 4 de junio de 1920, asentada al folio 331, tomo 5 del Departamento de Cachi, que registra el nacimiento de María Dolores, hija legítima de Miguel Pons y Elina Colque; en el sentido de substituir el nombre de Dolores por el de Lola, o sea que la causante se llama María Lola Pons. — ALBERTO E. AUSTRERLITZ.

Habilitase la feria próxima. — Salta, 31 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 10. —

e[3]1 al 13[1]48

CITACION A JUICIO

Nº 3387 — CITACION A JUICIO — EDICTO: Por el presente se cita y emplaza a doña Epifania Salva para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la Primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio ordinario que por divorcio y separación de bienes lo sigue don Juan Vranjes ante el Juzgado Civil de Primera Instancia, Tercera Nominación, bajo prevención de que si no compareciese dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio.

Salta, Diciembre 27 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Sec. Importe \$ 25. —

e[8]1 al 30[1]48

Nº 3366 — CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. —

e[29]12 al 16[1]48

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3393 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. Ley 11.867

Por cinco días se hace saber que Pascual Ibarbuen, domiciliado Mitre 257, vende a Francisco Marcos, domiciliado Lavalle 113, el negocio instalado en la calle Alberdi 118, denominado Casa Lely, exceptuándose las mercaderías y enseñanza comercial, quedando las obligaciones a cobrar y pagar a cargo del vendedor. Oposiciones ante está escribanía. Alberdi 41, todos los domicilios en esta ciudad. Salta, Enero 8 de 1948. — RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro. — Importe \$ 12. —

e[9] al 14[1]48

Nº 3398 — VENTA DE NEGOCIO. — A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de Parrillada, establecido en Campo Santo, Capital del departamento del mismo nombre, en la calle Cornejo N.º 201, que otorgará su propietario don Carlos Udovich, domiciliado en el mismo local, a favor del señor Antonio Abud, domiciliado en El Borad, Campo Santo. Autorizará la transferencia el escribano don Abelardo Gallo Torino, con escritorio en Mitre 427. Tel. 4322 — ABELARDO GALLO, Escribano Nacional — Im-

porte \$ 12. —

e[9]1 al 14[1]48

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 3398 — Entre los señores Pedro José Mauréll, argentino Juan Griggio, italiano, Alfredo Napoleón López, argentino todos casados en primeras nupcias comerciantes mayores de edad, hábiles, domiciliados en el pueblo de Metán, capital del Departamento del mismo nombre Provincia de Salta, convienen en lo siguiente:

1.º — Entre los tres nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro: "MAURELL GRIGGIO Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en el pueblo de Metán, Avenida 20 de Febrero número treinta, la que tendrá por objeto la compra y venta de maderas, explotación forestal y transportes en general.

2.º — La duración de esta sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de este contrato.

3.º — El Capital Social se fija en veinticuatro mil pesos moneda nacional, dividido en veinticuatro acciones de mil pesos cada una, que aportan e integran los socios por partes iguales, o sean ocho acciones de mil pesos cada una y que se encuentran totalmente invertidos en elementos de transporte y sus accesorios, de acuerdo a Balance conformado por los tres socios.

4.º — La sociedad será administrada por los socios Pedro José Mauréll y Juan Griggio como Gerentes, con uso de la firma social indistintamente, con la única limitación de no comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro del comercio de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas.

5.º — El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General con la determinación de las ganancias o pérdidas. De la utilidad líquida se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la Ley Nacional N.º 11.845, hasta alcanzar el 10% del capital social. Las utilidades se distribuirán el treinta y tres con treinta y tres por ciento para cada uno de los socios, en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera. El retiro de las utilidades líquidas que les corresponda a los socios será determinado en junta, labrándose el acta respectiva que será suscrita de conformidad por los mismos. Las utilidades que no sean retiradas se acreditarán en las respectivas cuentas particulares de los socios y devengarán el interés bancario corriente que oportunamente se determine. Igual retribución obtendrán los préstamos que los socios decidieran hacer a la sociedad para facilitar su normal evolución.

6.º — Para sus gastos particulares cada socio podrá disponer de la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales, imputables a su cuenta particular.

7.º — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales, pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de

los bienes materia del acto o contrato b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente, como también extraer los constituidos con anterioridad a la vigencia de este contrato. c) Solicitar dinero prestado a interés de los Bancos oficiales o de particulares y creados o a crearse y/o de sucursales y en especial de los Bancos de la Nación Argentina y Provincial de Salta, con sujeción a las leyes y reglamentos, firmando las solicitudes respectivas y percibir su importe en oro o papel moneda de curso legal, conviniendo el tipo de interés y la forma de pago, así como los plazos y demás condiciones de las operaciones y solicitar y firmar notificaciones, liquidaciones, recibos, pagarés, vales, amortizaciones, renovaciones y cancelaciones, librar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros vales u otras obligaciones y documentos de crédito público y privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. d) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción con facultades para promover demandas y reconventiones o contestarlas, y producir toda clase de pruebas y otorgar poderes especiales o generales de cualquier naturaleza, incluso para administración. f) Comprar y vender mercaderías, cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que correspondan a la sociedad y otorgar recibos y cartas de pagos. g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato, contratar locaciones y practicar cuantos más actos fueren menester para su mejor desempeño.

8.º — Llegado el caso de liquidación ésta será practicada por los socios o por la persona o personas que los mismos designen de común acuerdo. Después de pagado el pasivo el remanente será repartido entre los socios en la proporción correspondiente.

9.º — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio.

10.º — Se requerirá la voluntad unánime de los socios expresada en acta que firmarán los tres, para los siguientes casos. Aprobar los balances e inventario generales, comprar, vender o gravar bienes inmuebles o cualquier modificación de este contrato.

11.º — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante el curso de la sociedad, al disolverse o liquidarse, será resuelta sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, designadas una por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto y la tercera por los socios o por los mismos arbitradores, cuyo fallo será inapelable, incurriendo el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral en una multa de cuatro mil pesos moneda nacional en favor de los otros socios que se avinieren a cumplirlo.

Para constancia y en prueba de aceptación se firman tres ejemplares de un tenor y a un mismo efecto, quedando uno en poder de cada interesado, redactado en tres hojas útiles numeradas uno, dos y tres. Metán, diciembre veinticuatro de mil novecientos cuarenta y siete.

Registro Público de Comercio de la Provincia de la Salta, se anotó al original del contrato al Folio 355 Asiento N° 1955 del Libro N.º 23 de Contratos Sociales con fecha treinta de Diciembre de 1947, siendo copia fiel. — J. R. Zambrano, hay dos sellos. Importe \$ 89.— e|12|1 al 16|1|48

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3395. — AVISO EJERCITO ARGENTINO 5.ª DIVISION DE EJERCITO

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, galleta, alfalfa, maíz y paja, para atender las necesidades del personal y ganado de las unidades de la Guarnición de Salta, durante el corriente año. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local del Comando de la 5.ª División de Ejército — Belgrano 450 — Salta, el día 20 de enero de 1948, a las 9.00 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especiales pueden ser retirados en la Sección Intendencia del Comando, todos los días hábiles de 10.00 a 12.00 horas, donde también se evacuará cualquier consulta referida a dichas provisiones.

D. O. y E. A.

JOSE OCTAVIO CORNEJO TENIENTE CORONEL. Jefe División operaciones.

Presidente de la Comisión de compras. Importe \$ 12.20.— e|10|1 al 15|1|48

Nº 3389 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD — Licitación Pública.

Llámase a Licitación Pública, por el término de 15 días, a partir de la fecha, para adquirir mobiliario, útiles, instrumental, artículos de tienda etc. para la habilitación y funcionamiento de las Estaciones Sanitarias de "Cachi" y "Morillo", por valor de \$ 15.000.— (Quince mil pesos moneda legal cuyo detalle y Pliego de Condiciones, encuéntrase a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras. — Contaduría, Enero 7 de 1948. — FRANCISCO CASTRO MADRID, Contador — Jefe de Compras. — Importe \$ 20.20. e|9|1 al 26|1|48

Nº 3395 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por decreto N.º 7561 del 30 de Diciembre de 1947, llámase a licitación pública para la explotación de los bosques fiscales existentes en los siguientes lotes del Departamento de Orán:

- Lote 2 — Fracciones 1, 2, 3, y 4
- Lote 2 — Fracciones 5, 6 y 7
- Lote 3 — Fracción 58

Los pliegos de bases y condiciones correspondientes pueden solicitarse sin cargo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería calle Zuviarfa 566, donde deberán ser remitidas las propuestas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de enero o horas 11, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados asistentes al acto. Salta, Enero 2 de 1948

Ing. Agr. LUIS CARLOS WUST

Director General

Importe \$ 20.20 e|7|1 al 23|1|48

Nº 3379 — JEFATURA DE POLICIA — (División Administrativa) — Licitación pública para la provisión de forraje durante el año 1948

De conformidad a lo autorizado por Decreto N.º 7446, de fecha 22 de diciembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión de

150 toneladas de maíz con cáscara y 150 toneladas de alfalfa ensilada, de primera calidad, con destino al ganado caballar que presta servicio en esta repartición, llenado en todo los requisitos que establece el capítulo "Licitaciones, enajenaciones, etc." de la Ley de Contabilidad, en vigencia.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, en la División Administrativa de esta Jefatura, donde se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados.

Los sobres serán abiertos el día 31 de Enero de 1948 a horas diez, en la oficina mencionada precedentemente y por ante el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurren al acto. — Salta, diciembre 31 de 1947 — VICTOR H. CÁNO Cnel. de Intendencia. — Jefe de Policía. — Importe \$ 36.20 e|3|1 al 31|1|48

Nº 3363 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD.

Haciendo uso de las facultades contenidas en el artículo 86 y concordantes de la Ley de Contabilidad de la Provincia, esta Dirección General de Sanidad por Resolución N.º 650 de fecha 24 de diciembre del corriente año, debidamente aprobada por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, declara desierta, por no convenir ninguna de las propuestas presentadas, la licitación para la compra de un aparato de Rayos X.

En consecuencia llámase nuevamente a licitación por el término de 15 días, para la compra de un equipo completo de "Roentgen Diagnóstico" cuyo detalle de accesorios suministrará a las firmas interesadas, el señor Jefe — Médico — Radiólogo perteneciente a esta institución; y el pliego de condiciones se podrá retirar de la oficina de compras.

Contaduría, 27 de diciembre de 1947. FRANCISCO CASTRO MADRID, Contador. Jefe de Compras. Importe \$ 20.20. e|29|12|47 v|16|1|48

REMATE ADMINISTRATIVO.

Nº 3397 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL.

REMATE PUBLICO.

Para el 21 de enero de 1948 y días siguientes, a las 18.30.—

EXHIBICION: Lunes 19 y martes 20, de 18.30 a 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 30 de abril de 1947 y vencidas hasta el 31 de octubre de 1947.

RENOVACIONES: Serán aceptadas sin cargo hasta el 13 de enero inclusive, y después de esta fecha, hasta el 15 de enero inclusive, mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATES: Se los admitirá hasta el día mismo de la subasta.

EL GERENTE

Importe \$ 8.20. e|12|1 al 22|1|48

ADMINISTRATIVAS

Nº 3383 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — EDICTO DE EXPROPIACION.

De conformidad a la autorización conferida por la Ley N.º 868 de fecha 19 de agosto de 1947 y a lo dispuesto por el Decreto N.º 7420/47 en su artículo 1.º, se notifica a todas las personas que se consideren con derechos sobre los bienes que se expropian, la ejecución de la Ley mencionada que los declara de utili-

dad pública y sujetos a expropiación; los que de acuerdo al plano catastral de la circunscripción 1, sección D, manzana 46 de esta Dirección General, comprenden:

a) Inmueble ubicado en la intersección de las calles Tucumán y J. B. Alberdi de la ciudad de Salta, de propiedad de don José Neme Scheij, con las siguientes colindaciones y dimensiones: Norte, calle Tucumán (46.97 mts.); Sud, terrenos propiedad de don Concepción Eusebio Gonza (46.38 mts.); Este, terrenos propiedad del Estado Nacional Argentino (41.02 mts.) y Oeste, calle Alberdi, (43.00 mts.), con una superficie total de 1953.62 metros cuadrados.

b) Inmueble ubicado en la calle Alberdi de esta ciudad, de propiedad de don Concepción Eusebio Gonza, catastrado bajo el N.º 16290, con las siguientes colindaciones y dimensiones: Norte, terrenos propiedad de José Neme Scheij (46.38 mts.); Sud, terrenos propiedad de don José Neme Scheij (46.30 mts.); Este, Estado Nacional Argentino (9.00 mts.) y Oeste, calle Alberdi (9.09 mts.), con una superficie total de 417.06 metros cuadrados.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley N.º 1412 (originaria 133), en su artículo 3.º, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 26 de Enero del año en curso; bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa en este término. — Salta, Enero 5 de 1948. — Ing. FRANCISCO SEPULVEDA, Director General Inmuebles — PASCUAL FARELLA, Secretario Dirección General Inmuebles — Importe \$ 51.— e|5|1 al 22|1|48

Nº 3380 — MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta — Edicto EXPROPIACION. — De acuerdo a las disposiciones de la Ley N.º 867, y Resolución N.º 327 de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se comunica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de propiedad de doña DELIA DIEZ, que a continuación se precisa, que se procederá en cumplimiento del artículo 2.º de la citada Ley a expropiarlo:

Casa y sitio ubicada en la calle B. Belgrano entre Mitre y Alsina (hoy Zuviarfa), que figura en la Dirección General de Inmuebles con el catastro 10.392, nomenclatura: Circunscripción Primera, Sección B, Manzana 87, Parcela 9 y que tiene según sus títulos 20 metros de frente sobre la calle B. Belgrano por 14.10 metros de fondo y limita: Al Norte, calle B. Belgrano; Sud, propiedad que fué de Serapia Ortiz, (hoy Caja de Jubilaciones y Pensiones); Este, Irene Saravia de Diez y Oeste, Propiedad que fué de Serapia Ortiz (hoy Caja de Jubilaciones y Pensiones).

La documentación pertinente se encuentra en esta Institución, donde podrá ser consultada por los interesados.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley N.º 1412 en su artículo 3.º y en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 19 de Enero de 1948 bajo apercibimiento de procederse por vía judicial, si no formularen manifestación expresa al respecto en este término. Publicación iniciada en la fecha en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte La Voz Peronista. — Salta, diciembre 31 de 1947. — EL PRESIDENTE ADMINISTRADOR. — Importe \$ 49.40 e|31|12 al 19|1|48